

55
vencido cumpliendo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 18 de Octubre último, ha informado sobre el particular de una manera favorable y que el terreno que se le concede es de unos cincuenta y dos metros cuadrados, según saculo de la Comisión.

Resultando: Que según consta de la taración de los peritos nombrados al efecto el valor de la pequeña parcela es el de siete pueta, cincuenta centimos, atendiendo a que dicha parcela no puede utilizarse otro que el solicitante.

Resultando: Que dado a conocer al vecindario por medio de edictos e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia el primero del actual la pretensión del solicitante, y taración practicada, no se ha presentado reclamación alguna durante los quince días concedidos al efecto.

Considerando: Que la adjudicación de que se trata no perjudica en modo alguno al ornato público antes al contrario lo fomenta y la cual por sus condiciones solo merece el concepto de pequeña parcela, siendo el único que puede utilizarlo el recurrente.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen por sí facultades para enajenar los terrenos sobrantes de vía pública de la índole y carácter de que se trata con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33, regla 1.ª de la Ley municipal vigente.

Y en vista de esta disposición, la Ley del 17 de Junio del 86, e instrucciones para su cumplimiento y las Reales Ordenes de 13 de Mayo de 1875, 23 de febrero y lo de Junio de 1878 y la de 19 de Mayo de 1879; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de tercero, al referido Don Santiago Pocanora Cubero la pequeña parcela de que se trata por la cantidad de siete pueta, cincuenta centimos, cuya suma hará efectiva en la Deponitaria de este Municipio dentro de los diez días siguientes al de la notificación de este acuerdo; Yague sabed a dicho interesado que dicha adjudicación tendrá efecto a condición de que en el término de medio año practique las obras necesarias en la referida parcela para utilizarla al objeto indicado bajo la correspondiente multa; autorizando al Sr. Excmo. de este Cabildo que conoce su este expediente para que en nombre de la Corporación comede al Don Santiago Pocanora

